

	CONCEJO MUNICIPAL	MATANZA 2022
---	--------------------------	-------------------------

**ACUERDO No 008
31 MAYO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE
TRIBUTACION”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 numeral 3° y 362 y Artículo 338, Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Régimen Simple de Tributación:
 Adóptese para el Municipio de Matanza el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Tarifas única del Impuesto de Industria y Comercio Consolidada: En el municipio de Matanza, la tarifa única del Impuesto de Industria y Comercio Consolidada, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación SIMPLE, será la siguiente:

GRUPO	NUMERAL ACTIVIDADES ARTÍCULO 908 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.	GRUPO DE ACTIVIDADES	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
1	Tiendas pequeñas, mini- mercados, micro mercados y peluquerías.	COMERCIAL	10
		SERVICIOS	10
2	Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y	COMERCIAL	10
		SERVICIOS	10
		INDUSTRIAL	7

**Palacio Municipal cra 5 No. 5 -85 primer piso
Concejo@matanza-santander.gov.co**

	CONCEJO MUNICIPAL	MATANZA 2022
---	--------------------------	-------------------------

	microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.		
3	Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.	SERVICIOS	10
		INDUSTRIAL	7
4	Actividades de expendio de comidas y bebidas y actividades de transporte.	SERVICIOS	10

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el municipio de Matanza establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 016 de 2015.

Del 100% del Impuesto se aplica la siguiente distribución:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
85%	15% Art 100 Acuerdo 016/2015

ARTICULO TERCERO: Base Gravable. Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, según lo establecido en el Acuerdo 016 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: El Municipio de Matanza, en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantará en marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN.

Palacio Municipal cra 5 No. 5 -85 primer piso
Concejo@matanza-santander.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

**MATANZA
2022**

ARTICULO QUINTO: Efectos: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación y los recibos electrónicos de pago bimestrales tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO SEXTO: Autorretención: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 de dicho estatuto y las correspondientes a pagos laborales, aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen Simple de Tributación SIMPLE.

ARTICULO SEPTIMO VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acuerdo rige a partir de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y la correspondiente Sanción por parte del Ejecutivo Municipal y deroga las normas que le sean contrarias en especial lo contemplado por el acuerdo No. 011 de 2020.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Matanza, Santander a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2.022).

RICARDO RODRIGUEZ PRADA
Presidente Honorable Concejo Municipal
Matanza Santander



CONCEJO MUNICIPAL

**MATANZA
2022**

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
MATANZA SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el suscrito designo ponente para primer debate y segundo debate el día 17 de mayo del 2022.

Que tuvo lugar el primer debate en comisión día 26 de mayo del 2022.

Que tuvo lugar el segundo debate en plenaria el día 31 de mayo del 2022.

Que el acuerdo N°. 008 del treinta y uno (31) de Mayo del dos mil veintidós (2022) fue debidamente aprobado por el H. Concejo municipal de Matanza Santander.

Se expide en Matanza Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo de la presente anualidad.

RICARDO RODRIGUEZ PRADA
Presidente H. Concejo Municipal
Matanza Santander



UNIDOS
Por MATANZA

Municipio de
Matanza

Sanción Acuerdo

Código No.500.

Tablas de Retención Documental

Versión 1

RECIBI: Del Honorable Concejo Municipal de Matanza Santander y en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 008 del 31 de Mayo de 2022, para lo que estime conveniente según fines legales.

Matanza, 31 de Mayo de 2022


ANADELINA GARCIA RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER

De conformidad con en el artículo 76 de la Ley 136 de 1.994, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.


CESAR ARMANDO LOZADA DURAN
Alcalde Municipal de Matanza

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 008 del 31 de Mayo de 2022, emanado del Honorable Concejo Municipal de Matanza Santander, fue promulgado en la forma y en los términos de que habla el artículo 81 y 82 de la Ley 136 de 1.994.

Matanza, 31 de Mayo de 2022


CESAR ARMANDO LOZADA DURAN
Alcalde Municipal


ANADELINA GARCIA RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Anadelina Garcia Ramirez/Secretaria General y Gobierno

Reviso: Abogada María Cristina Agredo Suarez/Contratista Asesora Jurídica externa de la Secretaria General y de Gobierno


www.matanza-santander.gov.co

Email: alcaldia@matanza-santander.gov.co

